

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rdo: 2023-00165
D/te: ANDRÉS AVELINO GIRALDO GIRALDO C.C. No. 6.298.876
D/do: EDUARDO CUETIA RIVERA C.C. No. 6.087.330



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Auto No. 294

Miranda, Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rdo: 2023-00165
D/te: ANDRÉS AVELINO GIRALDO GIRALDO C.C. No. 6.298.876
D/do: EDUARDO CUETIA RIVERA C.C. No. 6.087.330

ASUNTO A TRATAR

Mediante el presente proveído, procede el Despacho a estudiar la admisibilidad del presente proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado.

CONSIDERACIONES

Se procede a revisar la demanda conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se observa que la misma presenta los siguientes defectos:

- No se aporta correo electrónico en el cual pueda ser notificado el demandante, haciendo claridad que expresar que no posee uno, no es una justificación válida para omitir este deber procesal, toda vez que la normatividad vigente no establece mencionada excepción y el apoderado posee medios suficientes para determinar una dirección de correo electrónico de notificación del demandante.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que efectúe las enmiendas correspondientes.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante, que, si no corrige la demanda dentro del término señalado, será rechazada.

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rdo: 2023-00165
D/te: ANDRÉS AVELINO GIRALDO GIRALDO C.C. No. 6.298.876
D/do: EDUARDO CUETIA RIVERA C.C. No. 6.087.330

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL DE
MIRANDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 59 de fecha 04 de septiembre de 2023.


CLAUDIA JULIANA LONDOÑO
Secretaria